

**Edicto de Notificación de Inhabilitación de Contratista del
señor Igor Tello Spadafora**

(de 11 de junio de 2008)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

1. El Administrador de la ACP, mediante Resolución No. ACP-AD-RM08-15 (de 4 de junio de 2008) ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP al señor Igor Tello Spadafora, con cédula de identidad personal número 6-53-1784.
2. La causal de INHABILITACIÓN es la comisión de cualquier acto que indique falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la ACP.
3. El plazo de INHABILITACIÓN es de 60 (sesenta) meses contados a partir de la publicación del presente edicto.
4. El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la INHABILITACIÓN.

Fundamento: Artículos 182, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá


Enrique E. Sánchez
Gerente Ejecutivo,
División de Compras, Almacenes e Inventarios